



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 28 de Setiembre de 1990

ORDENANZA N° 1231

VISTO:

Que se han establecido nuevos valores como cifras topes para compras, enajenaciones, etc. en forma directa, según atribuciones contenidas en la Ley N° 9566 (Art. 2°) y Art. 45 y 65 inciso 9° de la Ley N° 2439; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Noviembre 1984: 19.792,30 y último conocido: 1.156.478.985,4 se deberá modificar lo establecido en Ordenanza N° 1226, de fecha 05 de Setiembre de 1990.-

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1226 de fecha 05 de Setiembre de 1990 quedando redactada como sigue: "Fijase la suma de AUSTRALES: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (A 4.891.668.-) a partir de la fecha, las cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65 inciso 9° de la Ley N° 2439"

Artículo 2°) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, registre y archívese.-

JOSE ANTONIO SOSA  
SECRETARIO  
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI  
TESORERO  
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ  
PRESIDENTE  
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN  
VICE - PRESIDENTE  
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLALBA  
Comisión de Fomento Sauce Viejo